



DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1925-2025

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2026 15:20:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de Octubre del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001382-2026-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Memorando N.° 001914-2026-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 10 de octubre de 2026; el Oficio N.° 000836-2026-USJ-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 7 de octubre de 2026; y el Informe N.° 000183-2026-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 6 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirige la política institucional en su distrito judicial y adopta las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000436-2024-CE-PJ se aprobó la Directiva N.° 008-2024-CE-PJ, denominada "Organos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, cuyo numeral 6.2.2 establece que la convocatoria, inscripción y renovación de inscripción en los registros judiciales de peritos se realiza mediante resolución administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, publicada en su portal web y difundida mediante el correo institucional y las redes sociales oficiales.

Tercero. Que, el numeral 7.4.8 de la citada directiva establece que la inscripción en el Registro Judicial de Peritos tiene una vigencia de un año y puede renovarse únicamente por un año adicional inmediato al de su inscripción. Asimismo, dispone que la renovación debe solicitarse dentro de los primeros quince días de diciembre de cada año, adjuntando el comprobante de pago por el derecho correspondiente; en caso de no renovarse, el perito es excluido automáticamente del registro.

Cuarto. Que, según el Informe N.° 000183-2026-CSJR-USJ-GAD-CSJLI-PJ, mediante Resolución Administrativa N.° 001121-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó la nómina de peritos judiciales para el periodo 2026-2027, integrada por 491 profesionales de 21 especialidades. La aprobación de dicha nómina no sustituye la renovación anual de la inscripción exigida por la directiva, por lo que corresponde iniciar el procedimiento para el año 2027.

Quinto. Que, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación propone el cronograma de renovación, que comprende la presentación de solicitudes y el pago del derecho correspondiente, la verificación de requisitos, la emisión de la resolución de aprobación de la nómina y su publicación y registro. Esta propuesta ha sido elevada por



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA BOCANEGRA Pedro
Xavier FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 17:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por: BARRIGA
PEREZ Monica Liliana FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 15:52:18 -05:00



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA IRAZABAL Jorge
Ernesto FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 15:46:31 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

la Unidad de Servicios Judiciales y remitida por la Gerencia de Administración Distrital para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Sexto. Que, en consecuencia, corresponde autorizar el inicio del proceso de renovación de inscripción de peritos judiciales para el año 2027 y aprobar el cronograma propuesto, respetando el plazo previsto en la directiva y condicionando la renovación al cumplimiento de los requisitos aplicables.

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el inicio del proceso de renovación de inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2027, dirigido a los peritos comprendidos en la nómina aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 001121-2025-P-CSJLI-PJ que cumplan las condiciones establecidas en la Directiva N.º 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002.

Artículo Segundo. - APROBAR el cronograma de actividades del proceso de renovación de inscripción de peritos judiciales para el año 2027, conforme al siguiente detalle:

Etapas	Fecha	Responsable	Actividad
Presentación de solicitudes y pago del derecho correspondiente	Del 1 al 15 de diciembre de 2026	Perito judicial	Presentación de la solicitud mediante la Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA), adjuntando el comprobante de pago en el Banco de la Nación, código 07358, conforme al TUPA aplicable.
Verificación de requisitos	Del 16 al 22 de diciembre de 2026	Responsable del REPEJ	Revisión de la solicitud, comprobante de pago y certificado de salud mental, cuando corresponda, conforme a la directiva.
Emisión de resolución administrativa	Del 23 al 30 de diciembre de 2026	Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima	Aprobación de la nómina de peritos judiciales con inscripción renovada para el año 2027, previa verificación de requisitos.
Publicación y registro	31 de diciembre de 2026	Oficina de Imagen y Comunicaciones y responsable del REPEJ	Publicación de la nómina en la página web institucional y registro en el sistema informático del REPEJ.



Firmado digitalmente por:
ARCINIEGA BOCANEGRA Pedro
Xavier FAU 20546303951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.10.2026 17:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por: BARRIGA
PEREZ Monica Liliana FAU
20546303951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.10.2026 15:52:18 -05:00



Firmado digitalmente por:
HINOSTROZA IRAZABAL Jorge
Ernesto FAU 20546303951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.10.2026 15:46:31 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Tercero. - PRECISAR que la renovación de inscripción procede únicamente por un año adicional inmediato al de la inscripción y requiere la presentación oportuna de la solicitud y del comprobante de pago correspondiente. Los peritos mayores de setenta años deberán contar con el certificado de salud mental emitido por autoridad competente, cuya actualización corresponde cada dos años, conforme al numeral 6.1.4 de la directiva.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, a través del responsable del REPEJ, la recepción y verificación de las solicitudes y documentos presentados, así como la elaboración del informe de resultados y de la propuesta de nómina de peritos con inscripción renovada para el año 2027, que deberá elevarse a la Presidencia por intermedio de la Unidad de Servicios Judiciales, dentro del cronograma aprobado.

Artículo Quinto. - PRECISAR que la presente resolución autoriza el inicio del proceso y aprueba su cronograma. La renovación individual de las inscripciones se formalizará mediante la resolución administrativa que apruebe la nómina correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. La falta de renovación determina la exclusión automática del registro, conforme al numeral 7.4.8 de la directiva.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Imagen y Comunicaciones publique la presente resolución y el cronograma aprobado en la página web institucional y efectúe su difusión mediante el correo institucional y las redes sociales oficiales de esta Corte Superior, en coordinación con la Unidad de Servicios Judiciales.

Artículo Séptimo. - COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Secretaría General, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, el responsable del Equipo de Registro de Peritos y la Oficina de Imagen y Comunicaciones y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



Firmado digitalmente por
ARCINIEGA BOCANEGRA Pedro
Xavier FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 17:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por: BARRIGA
PEREZ Monica Liliana FAU
20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 15:52:18 -05:00



MCL/ehv

Firmado digitalmente por
HINOSTROZA IRAZABAL Jorge
Ernesto FAU 20546303951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2026 15:46:31 -05:00

